INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO
RESOLUCION No. 546
(02 de octubre de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. DJC-CM-08.05-073-2023.

EL RECTOR

De la Institución Universitaria Antonio José Camacho -UNIAJC, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en los artículos 11, 23 y 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, entre otros, y en el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines.

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho, a través del Portal Único de Contratación Pública- SECOP II- https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de **SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS** No. **DJC-CM-08.05-073-2023** que tiene como objeto "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES, SISTEMAS DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA, MANTENIMIENTO DE TIERRAS, CABLEADO ESTRUCTURADO, INSTALACIÓN DE ANILLOS DE FIBRA ÓPTICA Y ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DE NETWORKING EN LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO".

Que la modalidad de selección del contratista o contratistas, en desarrollo del proceso de contratación, será **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO** que se rige por los principios contenidos en la Constitución Política de 1991, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

Que por consiguiente y para dar cumplimiento a los fines y cometidos estatales la Institución Universitaria Antonio José Camacho, requiere recibir propuestas, para celebrar el(los) contrato(s) con el objeto precitado, contando para ello con un presupuesto oficial de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS ($859.552.100) IVA INCLUIDO** y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato. El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos y gastos necesarios para su adecuado desarrollo, incluidos impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del contrato rete fuente, póliza, entre otros, de acuerdo con la ley. Los oferentes no podrán exceder en su propuesta el valor total del presupuesto oficial previsto.

Se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15233 de 2023, del rubro presupuestal No. 232020200807 – DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. DJC-CM-08.05-073-2023.

Que, de acuerdo con las normas aplicables en esta materia, la Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNAJC, ha elaborado y publicado los estudios previos correspondientes al presente proceso de contratación.

Que, de conformidad con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. DJC-CM-08.05-073-2023**, que tiene como objeto "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES, SISTEMAS DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA, MANTENIMIENTO DE TIERRAS, CABLEADO ESTRUCTURADO, INSTALACIÓN DE ANILLOS DE FIBRA ÓPTICA Y ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DE NETWORKING EN LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO".

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el siguiente cronograma para el proceso **SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS No. DJC-CM-08.05-073-2023** que se encuentra registrado a través del Portal Único de Contratación Pública- SECOP II- https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii., cuya visualización se deberá realizar directamente en la plataforma.

Nota: Las fechas y plazos indicados en la plataforma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: El plazo para presentar propuestas en el proceso de selección **POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. DJC-CM-08.05-073-2023,** será el 11 de octubre de 2023 a las 3:00 p.m., las propuestas se recibirán directamente a través del Portal Único de Contratación Pública- SECOP II- https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.

ARTICULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, con el fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación requerida para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO QUINTO: A partir de la fecha, se encuentra a disposición de las personas en general, órganos de control, veedurías y demás, interesados en el proceso de **SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. DJC-CM-08.05-073-2023**, los pliegos de condiciones y estudios previos correspondientes, a través del Portal Único de Contratación Pública- SECOP II- https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO SEXTO: La presente convocatoria no será limitada a MIPYME en razón a que la cuantía del proceso de contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares (US $ 125.000) liquidados con la Tasa de Cambio que para el efecto determina cada dos años el ministerio de

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. DJC-CM-08.05-073-2023.

Comercio Industria y Turismo, de conformidad con lo expuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Decreto1860 de 2021 el cual reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese la presente resolución, en el portal único de contratación estatal desde la fecha de su expedición y durante el plazo legalmente establecido.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los dos (02) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

(ORIGINAL FIRMADO)

HUGO ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ
Rector - UNIAJC

(ORIGINAL FIRMADO)

LUIS GUILLERMO BETANCOURT M.
Secretario general

Proyecto: Angélica Plaza Rojas - Abogada Oficina Asesora de Jurídica.
Reviso: Daniel Alexander Narváez Potes– jefe Oficina Asesora de Jurídica.